



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 033 - 2025-GORE-ICA/GR

Ica, 17 FEB 2025

Visto, el Oficio N° 068-2025-GORE-ICA-PETACC/JP, de fecha 30.01.2025 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2025-GORE-ICA/GR, de fecha 14.01.2025;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el artículo 35 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regional tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2025-GORE-ICA de fecha 03 de enero del 2025 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2025, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante Oficio N° 068-2025-GORE-ICA-PETACC/JP, de fecha 30.01.2025 la Unidad Ejecutora 002 – Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, precisa que de acuerdo al cierre de del estado de ejecución del Presupuesto del Ingreso y Gastos del Ejercicio 2024 (EP-1), el saldo de balance para el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones difiere por un monto de -S/.506,552.00, del saldo de balance aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2025-GORE-ICA/GR;

Con los vistos buenos de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEJAR SIN EFECTO**, en parte el Artículo 1°, que resuelve autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2025, a la Unidad Ejecutora 002 - Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, de la Resolución Ejecutiva Regional N°0007-2025-GORE-ICA/GR, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO
RUBRO**

- : **5. RECURSOS DETERMINADOS.**
- : **18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**



Gobierno Regional de Ica



Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL



